JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2021 00248** 00
Temas	TIENE NOTIFICADO PERSONALMENTE

En el presente proceso, la parte demandada remitió memorial de contestación de la demanda el 10 de noviembre de 2022, respecto de la cual el Despacho hizo requerimiento al abogado del demandado para que allegará el poder en debida forma para dar trámite a la misma. Por su parte, el demandante remitió memorial al Despacho el 11 de noviembre de 2022, informando que había realizado la notificación personal al demandado de forma electrónica la cual fue remitida por la parte actora el 28 de octubre de 2022, pero al cual no se le dio trámite, dado que el demandado había aportado la contestación de la demanda con anterioridad a este memorial.

Revisado el expediente, se observa que el requerimiento a la parte demandada se realizó mediante auto del 3 de mayo de 2023, y allí se le concedió el término de ejecutoria para que aportara el poder en debida forma so pena de tener por no contestada la demanda, sin embargo, dentro del término otorgado no se allegó memorial alguno proveniente de la parte pasiva pretendiendo subsanar lo requerido.

Teniendo en cuenta que la parte demandada no allegó el poder en debida forma, esta Célula judicial no tendrá en cuenta la contestación de la demanda, como se indicó en el auto que antecede y en atención a ello, se procederá a dar trámite al memorial allegado por el demandante del 11 de noviembre que corresponde a la información de la realización de la notificación personal, y dado que la misma fue realizada en debida forma, **se tendrá por notificado al demandado desde el 2 de noviembre de 2022.** Una vez esta actuación se encuentre ejecutoriada se continuará con el tramite respectivo.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 082** hoy **25 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61382419fe48c9625383b9164d1447474b4d88334b2558e942c64fd1805c2068**
Documento generado en 24/05/2023 10:29:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica